



ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, ASIMISMO SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SOLICITE A LA COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL; LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL HURACÁN POLO EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO EN PARTICULAR LAS LOCALIDADES DE PETACALCO, LA SALADITA Y LAS PEÑITAS EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026”

1

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 28 septiembre del 2026.

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.**

Quien suscribe Diputada **REBECA NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como por los artículos 23, fracción I, 312, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía,



para que se discuta, y en su caso se apruebe como **ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION EL PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, ASIMISMO SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SOLICITE A LA COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL; LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL HURACÁN POLO EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO EN PARTICULAR LAS LOCALIDADES DE PETACALCO, LA SALADITA Y LAS PEÑITAS EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con el Sistema Integral de Gestión de Emergencias y Desastres del Estado de Guerrero (SisGED-GRO), nuestra entidad enfrenta una situación de extrema vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático global y la recurrente incidencia de desastres naturales. La compleja interacción de factores geográficos, deficiencias en infraestructura, brechas socioeconómicas y dinámicas ambientales actúan como elementos multiplicadores de riesgo, exponiendo a la población a amenazas constantes e impredecibles.

Por su ubicación geográfica, Guerrero se sitúa en una zona de alta actividad tectónica entre la Placa de Cocos y la Placa Norteamericana, lo que lo convierte en un territorio permanentemente expuesto a sismos de gran magnitud. Adicionalmente, su extensa franja costera de casi 500 kilómetros en el Océano Pacífico incrementa sustancialmente el riesgo ante los embates de huracanes, zonas de baja presión, depresiones tropicales, así como fenómenos

hidrometeorológicos costeros recurrentes, tales como el Mar de Fondo y la erosión costera severa.

En los últimos años, el paso de fenómenos meteorológicos devastadores, tales como los huracanes Otis y John, ha dejado cuantiosas pérdidas humanas, materiales y económicas en la infraestructura turística y productiva de diversos municipios de la entidad, entre los que destacan Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Tecpan de Galeana, entre otros.

En este contexto, durante la madrugada del jueves 24 de septiembre del presente año 2026, las costas del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, particularmente en las comunidades de Petacalco, Saladita y las Peñitas fueron severamente afectadas por dos fenómenos naturales como lo son:

- a) **MAREA DE TORMENTA.-** La cual se entiende como el ascenso del nivel medio del mar debido a la acción de los vientos de los ciclones tropicales sobre una región del océano. Esta marea puede causar inundaciones en las zonas colindantes a la costa, y que el oleaje impacte sobre las estructuras y construcciones cercanas al mar, así como la remoción de la arena de las playas por las corrientes de agua que inducen las olas.
- b) **MAR DE FONDO.-** Es el oleaje largo y continuo generado por tormentas en el mar. Se desplaza a lo largo del océano Pacífico. Puede ocurrir todo el año, principalmente de mayo a noviembre.

La combinación de Ambos fenómenos derivados del paso del Huracán Polo en las aguas del Océano Pacífico, provocó inundaciones severas, la pérdida del patrimonio de los habitantes tras la afectación de sus viviendas, la paralización del sector turístico por afectaciones directas a enramadas, restaurantes y hoteles, así como la paralización total del sector pesquero debido a la destrucción de enramadas, comercios locales, embarcaciones y redes de pesca.

En particular en la localidad de Petacalco resultaron 12 enramadas afectadas, 46 casas habitación de las cuales en 24 las familias perdieron todos sus bienes como son colchones, refrigeradores, enseres domésticos, en la localidad de La Saladita 5 enramadas y en Las Peñitas 24 enramadas resultaron dañadas.



Es menester destacar que el sustento de las y los habitantes de la localidad de Petacalco depende fundamentalmente de la pesca artesanal y de los servicios turísticos locales; rubros que, al quedar colapsados, sitúan en un estado de extrema vulnerabilidad socioeconómica a cientos de familias de la región.

En este sentido, si bien el Sistema Municipal es el primer nivel de respuesta ante cualquier fenómeno perturbador destructivo que afecte a la población, no podemos dejar de reconocer que ha existido una inmediata colaboración entre autoridades estatales y municipales con el fin de realizar la inspección y revisión de los daños, sin embargo, la intervención inicial resulta insuficiente para reponer el patrimonio perdido y garantizar el bienestar integral de la población afectada.

Hay que señalar que el Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, está realizando las acciones necesarias para apoyar a las familias, sin embargo, también, ha manifestado que no tienen la capacidad presupuestaria para atender a la totalidad de las familias afectadas y ha solicitado el auxilio de los demás órdenes de gobierno.

Por lo cual debe decirse que la gravedad de la situación requiere una respuesta urgente, coordinada y con enfoque de derechos humanos, que trascienda la asistencia humanitaria temporal y sienta las bases para la reconstrucción sustentable de la comunidad.

Al respecto el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce el derecho de las personas a un entorno seguro y al bienestar social; ahora bien, existen dos tipos de declaratorias, la que emiten las autoridades federales para efectos de acceder a recursos federales y las que emite autoridades estatales con el fin de acceder a recursos estatales.

Por lo que, en relación a la declaratoria de desastre natural, para acceder a recursos federales tenemos que el artículo 8 fracción V de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero en concordancia con los artículos 19, 58 y 60 de la Ley General de Protección Civil establecen que:

4





- Es facultad del Titular del Poder Ejecutivo solicitar las declaratorias de desastre natural para efectos de poder acceder a recursos federales del instrumento financiero de atención de desastres naturales;
- La Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil; tiene la facultad de Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;

5

Por su parte, respecto de la declaratoria de desastre natural, para acceder a recursos estatales, el artículo 12 fracción I, en relación al artículo 15 fracción X de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, establecen que:

- La Presidencia del Consejo Estatal del Sistema Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene la facultad de formular las declaratorias de emergencia y desastre para la asignación de fondos del presupuesto estatal.
- Dicha Presidencia recae de manera directa en el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, el artículo 115 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, establece que una vez emitida la declaratoria, la persona titular del Poder Ejecutivo deberá erogar con cargo al Fondo Estatal de Desastres Naturales y al Fondo Solidario de Contingencias Naturales asignados, los montos suficientes para atenuar los efectos del posible desastre, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por el mismo.

En este sentido la Declaratoria de Desastre Natural que realice la Presidencia del Consejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, o en su defecto la Declaratoria de Desastre Natural que realice la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil; permitirá activar mecanismos extraordinarios de atención, canalizar recursos ya sea federales o estatales, coordinar acciones interinstitucionales y garantizar una respuesta eficaz en materia de auxilio, rehabilitación y reconstrucción en beneficio de la población afectada.



En consecuencia, ante la gravedad de los daños ocasionados por el paso del huracán Polo y con el firme propósito de garantizar la reactivación económica, la restitución del patrimonio de las familias afectadas del municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, resulta indispensable la intervención urgente y coordinada del gobierno estatal, por ello se propone como asunto de urgente y obvia resolución exhortar “A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, ASIMISMO SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SOLICITE A LA COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL; LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR EL HURACÁN POLO EN LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO EN PARTICULAR LAS LOCALIDADES DE PETACALCO, LA SALADITA Y LAS PEÑITAS EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026”

Lo que permitirá acceder a recursos extraordinarios para la atención de la emergencia, así como brindar apoyo oportuno a las personas damnificadas, garantizando su seguridad, bienestar y derechos fundamentales, entre otros.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de que se analice, se discuta y, en su caso, se apruebe por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Presidenta del Consejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en el Estado de Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones

y competencias, **EMITA LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL** derivado de las inundaciones ocasionadas por el huracán polo en la zona costera del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero en particular las localidades de Petacalco, la Saladita y las Peñitas el día 24 de septiembre del 2026 y hecho que sea, se eroguen con cargo al Fondo Estatal de Desastres Naturales y al Fondo Solidario de Contingencias Naturales asignados, los montos suficientes para atenuar los efectos del desastre, así como para responder en forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por la población de las localidades de Petacalco, las Peñitas y la Saladita del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, informando a este Poder Legislativo del Estado las acciones llevadas a cabo en un plazo no mayor de veinte días a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo parlamentario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a la **Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia solicite a la Coordinadora Nacional de Protección Civil emita **LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL** derivado de las inundaciones ocasionadas por el huracán polo en la zona costera del municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero en particular las localidades de Petacalco, la Saladita y las Peñitas el día 24 de septiembre del 2026, informando a este Poder Legislativo del Estado las acciones llevadas a cabo en un plazo no mayor de veinte días a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

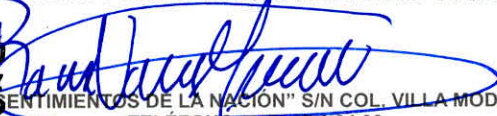
SEGUNDO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Presidencia del Consejo Estatal de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en el Estado de Guerrero, así como a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, para su conocimiento y atención en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes.



ATENTAMENTE

DIP. REBECA NUÑEZ MARTIN DEL CAMPO.



SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00



www.congresogro.gob.mx